

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, si no hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 28 de noviembre de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, fdo.: Enrique M. Catalina Carmona.

NÚMERO 7.775

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

Estudio de detalle en Avda. Juan Pablo II y C/ El Guerra

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 27 de octubre de 2023, adoptó acuerdo por el que se aprueba DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela sita en Avda. Juan Pablo II nº 9 y nº 11 y C/ El Guerra nº 1, cuyo contenido literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 10765/2023 de la Dirección General de Urbanismo respecto a estudio de detalle en Avenida Juan Pablo II, núm. 9 y núm. 11, y C/ El Guerra, núm. 1.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 6 de octubre de 2023, visado por la Directora General de Urbanismo, de conformidad con la normativa urbanística vigente, el documento técnico, así como los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, en el que se hace constar lo siguiente:

Con fecha de registro de entrada 28 de abril de 2023, D^a M^a Isabel Molina-Olea Valdés, en representación de Molina Olea Inmobiliaria, S. L., presenta documento de estudio de detalle en Avenida Juan Pablo II, nº 9.

Emitidos informes técnico y jurídico, de 15 de mayo de 2023, elevado informe-propuesta de la Subdirección de Planeamiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2023, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Aprobar el proyecto e inicialmente el estudio de detalle en Avd. Juan Pablo II, nº 9 y nº 11, y c/ El Guerra, nº 1, parcelas catastrales 6168803VG4166G0001SE, 6168802VG4166G0001EE y 6168801VG4166G0001JE, para ordenación de volúmenes.”

Mediante oficio fechado el día 20 de julio de 2023, se remitió la documentación correspondiente a la Junta municipal de Distrito Beiro para su conocimiento.

El expediente administrativo fue sometido al trámite de información pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de edictos de la Sede electrónica y web municipal (paralelamente a la publicación del estudio de detalle en el Portal de transparencia), desde el día 20 de julio al día 29 de agosto de 2023, y en el Boletín oficial de la provincia, nº 143, de 31 de julio de 2023, así como mediante notificación personal a la interesada y colindantes, sin que, a la fecha, conste en el expediente administrativo electrónico la presentación de alegaciones.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 75.1 de la LISTA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones (salvo lo establecido en el apartado segundo del precepto), y el art. 98.1 del RGLISTA remite a los órganos que tengan atribuida la competencia en las normas reguladoras de su estructura, organización y funcionamiento.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación, según art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 16.1.i del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7^º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Limpieza Viaria, Mantenimiento y Participación Ciudadana, de fecha 16 de octubre de 2023, visto informe de Secretaría General, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 71, 81 y 82.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); arts. 5, 94, 109, 110.1, 112 y disposición transitoria 12^a del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento general de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA); supletoriamente en lo que resulte compatible, Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios

NÚMERO 7.833

catalogados, y se crea el Registro Autonómico; art. 25.2 del R. D. Leg. 7/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana (TRLRU); art. 18 de la Ordenanza Municipal de transparencia y buen gobierno (BOP nº 150, de 8 de agosto de 2016); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el art. 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 6 de octubre de 2023, visado por la Directora General de Urbanismo, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el estudio de detalle en Avenida Juan Pablo II, nº 9 y nº 11, y c/ El Guerra, nº 1, parcelas catastrales 6168803VG4166G0001SE, 6168802VG4166G0001EE y 6168801VG4166G0001JE, para ordenación de volúmenes, promovido por Molina Olea Inmobiliaria, S. L.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del estudio de detalle.

TERCERO: Notificar este acto administrativo a la interesada y colindantes.

CUARTO: Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros administrativos municipal y autonómico de instrumentos de ordenación urbanística (accesibles a través de la sede electrónica, portal web, de ambas Administraciones), se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, en los términos establecidos normativamente."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en los correspondientes Registros de Instrumentos de Ordenación Urbanística, se hace público para general conocimiento, pudiéndose consultar el documento en la dirección: <https://www.granada.org/inet/regiourb.nsf/icomplementarios>

Indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, si no hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 28 de noviembre de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, fdo.: Enrique M. Catalina Carmona.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Corrección de error material en modificación de plantilla

EDICTO

D. Vito Rafael Espíscopo Solís, Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que advertido error material en la publicación del anuncio inicial de modificación de plantilla, BOP nº 228 de 30 de noviembre del presente año, se comunica que donde dice: "sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el día 24 de diciembre" debe decir: "sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el día 24 de noviembre."

Lo que se hace público para general conocimiento.
Granada, firmado digitalmente

Granada, 30 de noviembre de 2023.-El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Espíscopo Solís.

NÚMERO 7.840

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Creación sistema y canal interno de información

EDICTO

Ildelfonso Cobo Navarrete, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 1322, literalmente dice:

"Visto expediente nº 15/2023 de Alcaldía relativo a la aprobación creación del sistema y canal internos de información y aprobación del procedimiento de gestión de informaciones previstos en la ley 2/2023 de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre las infracciones normativas y lucha contra la corrupción.

La aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen